



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Radicado: K 2022090000219

Fecha: 08/07/2022

Tipo: CIRCULAR

Destino:



CIRCULAR N° 14

DE: Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

PARA: Seres, Secretarios de Despacho, Gerentes, Jefes de Organismos y Dependencias, Directores Técnicos, Directores Operativos y Servidores Públicos del Departamento de Antioquia.

ASUNTO: Instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia ante la finalización de la emergencia sanitaria.

El día 30 de junio se cumplió el plazo definido por el Gobierno Nacional para la implementación de las medidas establecidas por medio del Decreto 655 del 28 de abril de 2022; esto implica la finalización de la emergencia sanitaria por Covid19 y con ello, deja de ser obligatoria la implementación de protocolos de bioseguridad relacionados con la pandemia. Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de esta circular se informan las directrices preventivas relacionadas con la permanencia del COVID 19 como una enfermedad endémica:

- 1. El autocuidado** continua siendo la principal medida preventiva frente a la presencia del COVID 19 y demás enfermedades infecciosas respiratorias, por lo cual se hace un llamado a todos los servidores públicos, contratistas y demás personal que labora en el Departamento de Antioquia a mantener el cuidado de su salud, reportando oportunamente la aparición de síntomas respiratorios en su EPS y dar cumplimiento a las recomendaciones y tratamientos médicos.
- 2. Uso opcional del tapabocas:** una vez finalizada la emergencia sanitaria, no es obligatorio el uso de tapabocas en ningún escenario, sigue siendo recomendable su uso en el transporte público, lugares de aglomeración, servicios de atención de salud y cuando se presenten síntomas respiratorios (tos, estornudos, dolor de garganta, entre otros).
- 3. Medidas preventivas:** se recomienda continuar cumpliendo con las siguientes medidas preventivas para el COVID 19 y demás infecciones respiratorias:
 - Cuando se use voluntariamente el tapabocas, debe ponerse de manera adecuada cubriendo nariz y boca.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

- Se recomienda usar tapabocas si existen síntomas respiratorios (tos, estornudos, dolor de garganta, entre otros), así estos no sean producto del COVID 19.
 - Se recomienda continuar con el lavado de manos periódicamente con agua y jabón.
 - Se recomienda usar alcohol y gel antibacterial frecuentemente.
- 4. Cumplimiento de las indicaciones médicas:** frente a los aspectos relacionados con el aislamiento, casos sospechosos, casos confirmados y manejo de contactos de riesgo para COVID 19, se le dará cumplimiento a las indicaciones que emitan los médicos tratantes de las Empresas Administradoras de Plan de Beneficios (EAPB) ó (EPS). En todos los casos se debe realizar un reporte de las condiciones de salud a Medicina del Trabajo en el correo robertoenrique.alvarez@antioquia.gov.co o en los teléfonos 6043839477 y 604383151.
- 5. Presencialidad Obligatoria:** El pasado 30 de junio de 2022 finalizó la emergencia sanitaria en Colombia, como medida preventiva para el COVID 19; esto implica que en la actualidad, todas las personas que aún se encontraban en la modalidad de trabajo bajo la cobertura de la emergencia sanitaria, deben retornar a la presencialidad. En los casos en que los servidores no den cumplimiento a la ubicación de su puesto de trabajo, que a la fecha es obligatoriamente presencial, se genera un riesgo de incumplimiento de las normas en Seguridad y Salud en el trabajo con un impacto negativo en el Sistema Integral de Gestión. Será responsabilidad de cada jefe inmediato hacer seguimiento y reportar a la Dirección de Personal los casos de servidores a su cargo que no se presenten a laborar presencialmente con el fin de ejecutar las acciones administrativas y legales aplicables.
- 6. Vacunación:** se recomienda a los servidores públicos estar al día en su esquema de vacunación.

Paula Duque

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| | | |
| Roberto Enrique Álvarez Contreras Profesional Especializado | Jorge Orlando Patiño Cardona Abogado | Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |

